Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION. 08/ 2017
DEMANDANTE: LUIS CARLO OQUENDO RUBIO.
DEMANDADO: HEREDSEROS DEL FINADO WALTHER ALEXANDER PEREZ SANCHEZ.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL BARRANQUILLA, diez (10) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Presenta el apoderado de la parte demandante doctor OSCAR GERMAN ZACCARO ARREGOCES, escrito mediante el cual manifiesta que renuncia del poder que le otorgara la parte demandante.

Sobre esta petición se debe decir que no se acompaña constancia de haberse comunicado dicha renuncia a su poderdante, requisito que exige el artículo 76 del código general del proceso.
Ante la falta de este requisito no se hace procedente acceder a lo solicitado.

Por lo expuesto el juzgado quinto civil del circuito de oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E

No acceder a la renuncia de poder solicitada por el doctor OSCAR GERMAN ZACCARO ARREGOCES, hasta tanto no se cumpla con el requisito señalado en la parte considerativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 42
HOY, 11 MARZO DE 2.021

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO